



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



RESOLUCIÓN No. 111
(28 de Agosto del 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 002 DE 2019"**

El Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL**, en uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las asignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL** requiere contratar **"OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN, TOLIMA"**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, pagina web www.colombiacompra.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el Proceso de Licitación Pública No. 002 de 2019, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página web www.colombiacompra.gov.co, así como físicamente en la Oficina de la Secretaría General y Jurídica de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, en los términos de Ley.

Que de acuerdo al cronograma determinado en los Pliegos Definitivos, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación de la página web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería hasta el día 6 de Agosto del 2019 a las 04:00 P.M en la Ventanilla Única de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, ubicada en la calle 11 No. 3 – 32 Edificio Banco de la República Piso 8vo.

Que realizado el debido procedimiento, el día 6 de Agosto del 2019 a las 4:38 P.M se llevó a cabo la realización del Acta de Cierre y Apertura de Propuestas Proceso de Licitación Pública No. 002 de 2019, en el cual se recibieron dos (2) propuestas, tal como consta en el acta levantada de dicha diligencia.

Que el Comité Técnico, Asesor y Evaluador, procedió a evaluar las propuesta en los siguientes aspectos: Jurídico, Financiero, Técnicos, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Carrera 3a. No.11-26 Piso 8 - Edificio Banco de la República

Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co - Web: www.edat.gov.co

Ibagué - Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**RESOLUCIÓN No. 111
(28 de Agosto del 2019)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 002 DE 2019"**

exigidos conforme al Pliego de Condiciones Definitivo, y una vez se corrió traslado del Informe de Evaluación, no presentaron observaciones por parte de los oferentes, veedores o interesados.

Que una vez desarrollada la Audiencia de apertura de Propuesta Económica y Adjudicación o Declaratoria Desierta el 23 de Agosto de 2019, se concluyó que la propuesta habilitada es la presentada por el **CONSORCIO ACUAVALLE**, representado legalmente por **PIEDAD PINZON CORTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 65.752.352 de Ibagué.

Al encontrarnos ante un proceso de Licitación Pública, donde existe un (1) oferente habilitado y al obtener el puntaje necesario conforme a lo establecido en los parámetros de la Licitación Pública No. 002 de 2019 de 940 PUNTOS sobre 1000 PUNTOS, no se hace pertinente la utilización de los criterios de desempate descritos dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Comité Técnico, Asesor y Evaluador verificó la oferta económica presentada por el Proponente habilitado **CONSORCIO ACUAVALLE**, representado legalmente por **PIEDAD PINZON CORTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 65.752.352 de Ibagué, encontrando que cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones del presente proceso.

Que agotado el procedimiento, EL COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR, recomendó al Ordenador del Gasto el orden de elegibilidad, tal y como consta en el acta levantada.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Licitación, sin encontrar causal de rechazo o elemento que permita declarar desierto el presente proceso contractual, el Comité de Evaluación en el informe de Evaluación concluye en que debe adjudicarse el Contrato al Proponente: **CONSORCIO ACUAVALLE**, representado legalmente por **PIEDAD PINZON CORTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 65.752.352 de Ibagué.

Que una vez establecida la Evaluación del Comité Evaluador, se constató que el amparo de la póliza de seriedad de la propuesta del proponente en el primer orden de elegibilidad, cubre el valor ofertado por él; por lo tanto, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el Comité Evaluador por las razones detalladas y adjudica el contrato.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Carrera 3a. No.11-26 Piso 8 - Edificio Banco de la República

Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co - Web: www.edat.gov.co

Ibagué - Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



RESOLUCIÓN No. 111
(28 de Agosto del 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 002 DE 2019"**

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato de Obra, como resultado de la calificación establecida por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador dentro del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2019**, cuyo objeto es: **"OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN, TOLIMA"**, al proponente **CONSORCIO ACUAVALLE**, representado legalmente por **PIEDAD PINZON CORTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 65.752.352 de Ibagué, por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$7.373.242.179,02)**.

PARAGRAFO PRIMERO. El Contrato producto de la Licitación Pública N° 002 de 2019, tendrá un plazo de ejecución de Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual está prevista para el día 1 de Octubre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JHON JAIRO SANCHEZ ESCOBAR
Gerente
EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

Proyecto: Ivonne A. Rodríguez – Abogada SGJ
Asesor: Stivens A. Rodríguez M – Abg. SGJ
Aprobó: Iván Andrés Hernández Cabezas – Sec General y Jurídica

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Carrera 3a. No.11-26 Piso 8 - Edificio Banco de la República
Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co - Web: www.edat.gov.co
Ibagué - Tolima

